ADENDA No. 01 A LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON PLURALIDAD DE OFERENTES REQUERIMIENTO No. RE-REQ-050-2026.

Que, la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, adelanta la **MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA CON PLURALIDAD DE OFERENTES REQUERIMIENTO RE-REQ-050-2026**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLES HOSPITALARIOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA"**

Que la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, podrá expedir adendas en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar, adicionar, prorrogar y/o modificar cualquiera de las condiciones establecidas dentro de los términos de referencia o requerimientos.

Que el día Diecisiete (17) de Junio de 2026, se dio apertura al proceso de selección correspondiente al Requerimiento No. RE-REQ-050-2026 y se publicaron los Términos de Condiciones Definitivos con sus respectivos anexos.

Que durante el término de recepción de observaciones a los términos de condiciones definitivos del presente proceso de selección, se presentaron Observaciones a los términos de condiciones definitivos y parte de ANDRES FELIPE CARDENAS ROJAS.

Que de conformidad con la respuesta a observaciones, emitida por la Subgerencia Administrativa y Financiera, en el que se aceptan algunas de las observaciones presentadas, se hace necesario modificar parcialmente el numeral 8.5.1 EXPERIENCIA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. MODIFÍQUESE PARCIALMENTE el numeral 8.5.1 EXPERIENCIA de los términos de referencia definitivos de la MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA CON PLURALIDAD DE OFERENTES REQUERIMIENTO RE-REQ-050-2026, el cual quedará de la siguiente manera.

8.5.1 EXPERIENCIA

El oferente deberá tener experiencia en la ejecución de tres (03), contratos con entidades hospitalarias públicas o privadas, donde se hubiese realizado el MANTENIMIENTO Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO HOSPITALARIO y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV

Deberá anexarse copia del contrato, acta de terminación y acta de liquidación, o Certificaciones los cuales en su contenido deben ser totalmente legibles

Los contratos en su contenido deben ser totalmente legibles, de lo contrario serán causal de rechazo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente copia de la respectiva Factura de Venta, Resolución de facturación expedida por la Dian de la fecha de la factura presentada, Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida y firmada por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional"

8.5.1.2 CRITERIO DIFERENCIAL

Para los casos de MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18. del decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare o sustituya. Así como para los casos de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art.1 del Decreto 0287 de 2026., La experiencia deberá acreditarla así: *"El oferente deberá tener experiencia en la ejecución de Cuatro (04), contratos con entidades hospitalarias públicas o privadas, donde se hubiese realizado el MANTENIMIENTO Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial* expresado en SMMLV"

Se acreditará la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Deberá anexarse copia del contrato, Acta de Terminación y acta de liquidación, o certificaciones, los cuales en su contenido deben ser totalmente legibles.

Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.
Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.
Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide él documento del profesional.

SEGUNDO. Las demás consideraciones de la MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA CON PLURALIDAD DE OFERENTES REQUERIMIENTO RE-REQ-050-2026, se mantienen sin modificación alguna.

Dado en Tunja, a los Diecinueve (19) días del mes de Junio de 2026.

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Revisó: Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla (Coordinadora actividades de contratación).
Proyectó: Cristian Camilo Acosta Rodriguez (Profesional de Contratación)